ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 31 **SERIE 2025-2026**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CREAR TIPO MÁXIMO EN ESCALAS DE RETRIBUCIÓN EN LA CLASE DE SUPERVISOR (A) DE BRIGADAS TRABAJADOR II (ESCALA NÚM. 7) Y LA CLASE DE COORDINADOR DE RECICLAJE (ESCALA NÚM. 8) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 04 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso **(m)** dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: **Diseñar**, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma, la Ley 107 del 04 de agosto de 2020, en el Artículo 1.039 dispone que: la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: **(j)** Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, poniendo como prioridad el servicio público municipal y la necesidad de atraer y mantener el mejor capital humano ha solicitado modificar las escalas de retribución del Municipio de Lares.

POR CUANTO: Se hace necesario crear tipos intermedios en la escala de retribución extendida del Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera del Municipio de Lares.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Se crean tipo máximo en la Escala de Retribución según el Número de Escala para los empleados en el Servicio de Carrera, será de la siguiente manera:

Título de Clase	Tipo Intermedio de Retribución
Supervisor (a) de Brigadas de Trabajadores II	$1,630.00
Coordinador de Reciclaje	$1,686.00

SECCIÓN 02: El Título de la Clase de **Supervisor de Brigadas Trabajadores II tendrá** un Tipo Máximo de Retribución en la **Escala 7 de $1,630.00.**

SECCIÓN 03: El Título de la Clase de **Coordinador de Reciclaje** tendrá un Tipo Máximo de Retribución en la **Escala 8 de $1,686.00.**

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza **deroga** toda ordenanza y/o resolución que conflija con ésta.

SECCIÓN 05: Esta Ordenanza entrará en vigor el 01 de julio de 2026 sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente , la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 15 días del mes de abril de 2026.

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal

Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 16 días del mes de abril de 2026.

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López,** Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 31 Serie 2025-2026 Titulada **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CREAR TIPO MÁXIMO EN ESCALAS DE RETRIBUCIÓN EN LA CLASE DE SUPERVISOR (A) DE BRIGADAS TRABAJADOR II (ESCALA NÚM. 7) Y LA CLASE DE COORDINADOR DE RECICLAJE (ESCALA NÚM. 8) DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2026 celebrada el miércoles, 15 de abril de 2026 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02

Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 16 de abril de 2026.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 16 de abril de 2026.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial